



Cartagena de Indias D.T. Y C. 26 de julio de 2021
TH-0347

Señores

SERVIDORES PUBLICOS

Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Asunto: Ratificación Publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de cinco (5) Encargos de Técnico Operativo 314 GRADO 01

Por medio de la presente se informa a todos los Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, que teniendo en cuenta que una vez se resuelta las reclamaciones frente al estudio de **Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo** de cinco empleos en vacancia temporal de TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01, publicado mediante radicado T.H.0312 del 06 de julio de 2021, se informa lo siguiente:

1. Que entre el periodo comprendido del 06 al 12 de julio se recibió reclamaciones frente al estudio TH-0312-06-07-2021.
2. Que solo presentaron dos reclamaciones frente al estudio y que la reclamación interpuesta, se ajustaba a la etapa procesal establecida.
3. Que dichas reclamaciones fueron contestadas a las partes interesadas y enviadas mediante correo electrónico el día 14 de julio de 2021.
4. Que analizada la reclamación se concluyó que eran procedentes y que las mismas variaban lo establecido en el estudio TH-0312 del 06 de julio de 2021, por lo que mediante oficio TH- 342 del 21 de julio de 2021, se modificó dicho estudio y se hicieron las correcciones necesarias.
5. Que como resultado del estudio a las servidoras que les asiste el derecho preferencial a ser encargadas es a las siguientes:
 - Primer lugar: MARCIA MARIA RAMIREZ AYOLA (Vacante Definitiva)
 - Segundo lugar: MARIA CHIQUILLO MELENDEZ (Vacante Definitiva)
 - Tercer lugar: LEONOR ISABEL GARCÍA PALACIOS (Vacante Definitiva)
 - Cuarto lugar: ESCILDA EUGENIA BERRIO (Vacante Temporal)
 - Quinto lugar: KELLY JADITH CARDONA BATISTA (Vacante Temporal)

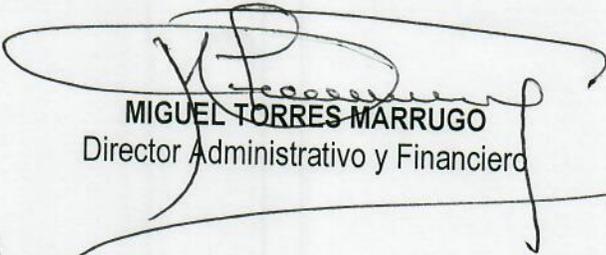
Ya que cumplen con todo los requisitos determinados por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, acreditaron el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y

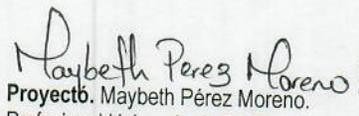




habilidades para su desempeño, no han sido sancionadas disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

6. Conclusión, de la Revisión de los argumentos expuestos por el servidor que interpuso la reclamación, se establece que este despacho ratifica el concepto efectuado mediante el oficio TH-0342 del 21 de julio de 2021, obteniendo este el carácter definitivo.
7. Que se les otorga hasta un día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación para que las funcionarias manifiesten su interés de aceptar el encargo, termino en el cual el nominador procederá a realizar los trámites administrativos para proceder con el encargo respectivo.


MIGUEL TORRES MARRUGO
Director Administrativo y Financiero


Proyectó. Maybeth Pérez Moreno.
Profesional Universitario DAF.

